



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 340-2024-MPM/A

Moyobamba,

29 OCT. 2024

VISTO:

El Oficio N° 000122-2024-INDECI/DDISAN MARTIN, de fecha 04 de julio del 2024 (Exp. 572840); Informe N° 024-2023-MPM/GDTyGR-SGGRD/CPR, de fecha 12 de julio del 2024; Nota Informativa N° 369-2024-MPM/GDTyGR/SgGRD, de fecha 12 de julio de 2024; Nota Informativa N° 472-2024-MPM-GDTyGR, de fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 526, establece que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencia y Rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER”, cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del voluntario en Emergencia y Rehabilitación – VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas. Que, en el ítem 5.1.1, define que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, en el ítem 6.7.2, refiere que “la formación de voluntarios/as se realiza teniendo como base el Programa Curricular de voluntarios/as del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación – VER, que desarrollará el INDECI, el mismo que deberá ser





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 340-2024-MPM/A



contextualizado a la problemática de cada nivel de gobierno. La responsabilidad de la formación de voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER corresponde a los gobiernos regionales y locales, quienes, mediante normativa regional o local, certificarán y reconocerán a los/as voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de su respectiva jurisdicción";



Que, la Primera Disposición Complementaria de los Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, refiere que las entidades que cuenten con voluntarios/as elaboraran un reglamento interno que permita regular las situaciones o hechos que generen la pérdida de condición de voluntario/a, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado;



Que, mediante Oficio N° 000122-2024-INDECI/DDISAN MARTIN, de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil San Martín, pone de conocimiento que desde el mes de setiembre a noviembre del año 2023, se ha desarrollado una capacitación de 84 horas académicas a través de la Plataforma Indeci@Educa (Fase Virtual: del 11.09.23 al 05.11.23) y de manera **PRESENCIAL** (Fase Presencial: del 16.11.23 al 18.11.23 Grupo "A" y del 23.11.23 al 25.11.23 Grupo "B") en la ciudad de Moyobamba, conforme a la estructura curricular vigente (PEC 2022 – 2025), logrando certificarse un total de **38 voluntarios** (28 Voluntarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y 10 Voluntarios de la Municipalidad Distrital de Soritor); motivo por el cual solicita se disponga a quien corresponda proceder a lo señalado en el Ítem 6.7.2 de los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM – Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, a fin de certificar y reconocer mediante acto resolutivo al personal que se capacito como Voluntario de Emergencia y Rehabilitación;



Que, con Informe N° 024-2023-MPM/GDTyGR-SGGRD/CPR, de fecha 12 de julio de 2024, el Especialista en Evaluaciones Técnicas de la OSINAGERD, analiza lo solicitado mediante Oficio N° 000122-2024-INDECI/DDISAN MARTIN, indicando lo siguiente: *"Dentro de los componentes y procesos, los gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, bajo estos fundamentos el contar actualmente con el equipo de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General para el desarrollo o actividad sin fines de lucro en forma gratuita y sin vinculo ni responsabilidades contractuales, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres. (...) por lo que urge la necesidad del gobierno local en formalizar y reconocer mediante ACTO RESOLUTIVO, y el correspondiente registro por parte de INDECI de los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación – VER en el Registro de Voluntarios a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, entidad que otorgará a los voluntarios que hayan prestado servicio voluntario, una certificación como reconocimiento a la labor desarrollada, documento que la permitirá tener acceso a los beneficios posteriores a la acción voluntaria, de acuerdo a los establecido en el artículo 17.2 del reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado";*



Que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante Nota Informativa N° 369-2024-MPM/GDTyGR/SgGRD, de fecha 12 de julio de 2024, y la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo, mediante Nota Informativa N° 472-2024, MPM-GDTyGR, de fecha 24 de julio de 2024, dando conformidad a lo establecido en el Informe N° 024-2023-MPM/GDTyGR-SGGRD/CPR, remiten lo solicitado para el reconocimiento mediante Acto



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 340-2024-MPM/A

Resolutivo al Equipo de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y los Voluntarios de la Municipalidad de Soritor;

Que, con proveído de fecha 21 de octubre del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyecte la resolución que corresponda;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. *CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 557-MPM - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Equipo de Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, integrado por 28 voluntarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y 10 voluntarios de la Municipalidad Distrital de Soritor, cuya conformación es la siguiente:

N°	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Tipo Documento	Numero de Identidad	Institución
1	ARIAS	URIARTE	Manuel	DNI	44331762	Municipalidad Prov. De Moyobamba
2	ARISTA	SALAZAR	Wender Paolo	DNI	76144598	Municipalidad Prov. De Moyobamba
3	BARBOZA	CAMPOS	Osmar Miguel	DNI	74220235	Municipalidad Prov. De Moyobamba
4	CALLE	CÓRDOVA	Leydi Juanita	DNI	76390574	Municipalidad Prov. De Moyobamba
5	CARRANZA	GUTIERRES	Jhuniór Andrés	DNI	74630140	Municipalidad Prov. De Moyobamba
6	CASIQUE	BOCANEGRA	Pawel	DNI	42118509	Municipalidad Prov. De Moyobamba
7	CELIZ	VENTURA	Lisbeth	DNI	41388737	Municipalidad Prov. De Moyobamba
8	DELGADO	VÁSQUEZ	Jhony Franklin	DNI	47887521	Municipalidad Prov. De Moyobamba
9	FARRIS	ARCENALES	Carlos Alberto	DNI	00860936	Municipalidad Prov. De Moyobamba
10	FARROÑAN	SANDOVAL	Junior Alexander	DNI	75100344	Municipalidad Prov. De Moyobamba
11	GALÁN	ROJAS	Bill Lee	DNI	75650907	Municipalidad Prov. De Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 340-2024-MPM/A



12	GARCÍA	NEYRA	Paz Esther	DNI	40637237	Municipalidad Prov. De Moyobamba
13	GOLAC	QUINTANA	Cesy	DNI	00839626	Municipalidad Prov. De Moyobamba
14	RUBIO	ARAUJO	Kevin Yasek	DNI	42252971	Municipalidad Prov. De Moyobamba
15	HERRERA	COLLANTES	Henry	DNI	46412742	Municipalidad Prov. De Moyobamba
16	INGA	CULQUI	Lenin Fernando	DNI	74278044	Municipalidad Prov. De Moyobamba
17	JAULES	OSORIO	Heiddi Jennifer	DNI	48065032	Municipalidad Prov. De Moyobamba
18	LEÓN	SUÁREZ	José Luis	DNI	70103900	Municipalidad Prov. De Moyobamba
19	LOZANO	OBLITAS	Flavia Cristina	DNI	71458610	Municipalidad Prov. De Moyobamba
20	OLIVERA	CENTURIÓN	Lith Kareli	DNI	74630139	Municipalidad Prov. De Moyobamba
21	RAMIREZ	VILLALOBOS	Michel Junior	DNI	73963491	Municipalidad Prov. De Moyobamba
22	SABOYA	CHÁVEZ	Odil	DNI	41397654	Municipalidad Prov. De Moyobamba
23	SALAS	SALAS	Ronald	DNI	42212490	Municipalidad Prov. De Moyobamba
24	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	Leila	DNI	77126800	Municipalidad Prov. De Moyobamba
25	TUESTA	ANGULO	Junior Ivan	DNI	72953005	Municipalidad Prov. De Moyobamba
26	VALLEJOS	HUANCAS	Jhon Crhistian	DNI	76249887	Municipalidad Prov. De Moyobamba
27	VARRAS	LLOCLLA	Juan Willian	DNI	45661654	Municipalidad Prov. De Moyobamba
28	VEGA	TORRES	Maribel	DNI	45080348	Municipalidad Prov. De Moyobamba

N°	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Tipo Documento	Numero de Identidad	Institución
1	BAUTISTA	RIOS	María Zenaida	DNI	42351361	Municipalidad Distrital Soritor
2	CAMPOS	MONTENEGRO	Nolverto	DNI	71072961	Municipalidad Distrital Soritor
3	DÍAZ	DÍAZ	Llajhaira	DNI	77801610	Municipalidad Distrital Soritor
4	FERNÁNDEZ	GARCÍA	Alindor	DNI	71065617	Municipalidad Distrital Soritor
5	GARCÍA	VILLANUEVA	Luis Felipe	DNI	45216602	Municipalidad Distrital Soritor
6	GOMEZ	UBILLUZ	Diana	DNI	47684523	Municipalidad Distrital Soritor
7	MENDOZA	TRUJILLO	Royler Dimmet	DNI	43295291	Municipalidad Distrital Soritor
8	PERALTA	PIEROLA	Miwler Jocimar	DNI	72762129	Municipalidad Distrital Soritor
9	DÁVILA	GUAMURO	Leila Milé	DNI	46262059	Municipalidad Distrital Soritor



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 340-2024-MPM/A



10	PILCO	CULQUI	Rosa Estela	DNI	44848115	Municipalidad Distrital Soritor
----	-------	--------	-------------	-----	----------	---------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y gestión del Riesgo y a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución, y el cumplimiento de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, aprobado con Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás instancias administrativas; así como también a la parte interesada, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE